



Resolución Rectoral N° 0836-2026-UNAP Iquitos, 16 de junio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 433-VRINV-UNAP-2026, presentado el 12 de junio de 2026, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita reconocer la participación de docente y egresado, como coinvestigadores en proyecto de investigación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector reconocer la participación de doña Karine Zevallos Villegas, docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH), y de don Juan Alejandro Ramírez Calderón, egresado del Programa de Maestría en Finanzas de la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez”, como coinvestigadores en la ejecución del proyecto de investigación titulado “PREDICTA-TB: de la vigilancia reactiva a la intervención predictiva – Machine learning para la focalización territorial de búsqueda activa de tuberculosis en el Perú”, a cargo de la institución ejecutora Instituto Nacional de Salud (INS) por medio de la Dirección de Laboratorios (DILAB) y el Centro Nacional de Salud Pública (CNSP), financiado por el INS, liderado por don George Obregón Boltan, donde la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), forma parte como institución asociada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000253-2026-INS/DIIS, de fecha 22 de mayo de 2026, se oficializa la Lista de Proyectos de Investigación que fueron seleccionados de los procesos “Selección de proyectos de investigación básica en el INS – 2026” y “Selección de proyectos de investigación aplicada en el INS – 2025” para ser financiados, los cuales se detalla en el Anexo 1, entre los cuales en la Tabla 2. Proyectos de investigación aplicada con financiamiento, se describe lo siguiente:

Código	Título del proyecto de investigación	Órganos institucionales	Apellidos y nombres del investigador principal	Presupuesto monetario total
FIA-001	“PREDICTA-TB: de la vigilancia reactiva a la intervención predictiva – Machine learning para la focalización territorial de búsqueda activa de tuberculosis en el Perú”	CNSP DILAB	Obregón Boltan, George	S/ 400,000.00

Que, el proyecto de investigación tiene como objetivo general desarrollar y validar un sistema de inteligencia territorial (PREDICTA-TB) que integre datos clínicos, epidemiológicos, microbiológicos, moleculares, genómicos y geoespaciales para identificar microterritorios de alto riesgo de TB y optimizar focalización de la búsqueda activa, alcanzando el nivel de madurez tecnológica TRL 5 mediante validación en entorno simulado cercano al real en Lima y Loreto;

Que, en el marco del artículo 5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6 de la Ley Universitaria N° 30220, se señala entre otros, que los fines de la universidad son: preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7 de la citada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48 de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; concordantes con los artículos 66 y 67 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la UNAP, en el ámbito de la investigación, depende del Rectorado, responsable de elaborar las políticas de investigación; asimismo, planificar, coordinar y organizar los proyectos, actividades y trabajos de investigación que se desarrolla a través de las diversas unidades de





Resolución Rectoral N° 0836-2026-UNAP

investigación e institutos y centros de experimentación de la Universidad, con los materiales, equipos e infraestructura de la Universidad, organizar la difusión del conocimiento y promover la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de financiamiento de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, es importante señalar que, la participación de doña Karine Zevallos Villegas, docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH), y de don Juan Alejandro Ramírez Calderón, egresado del Programa de Maestría en Finanzas de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", en la ejecución del proyecto de investigación contribuyen y consolidan a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como entidad asociada referente, fortaleciendo la cultura investigativa, elevando los estándares de la calidad educativa y posicionado a la Universidad en entornos competitivos internacionales;

Que, por las consideraciones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, a solicitud del vicerrector de investigación, estima conveniente reconocer la participación de doña Karine Zevallos Villegas, docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH), y de don Juan Alejandro Ramírez Calderón, egresado del Programa de Maestría en Finanzas de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", como coinvestigadores en la ejecución del proyecto de investigación titulado "PREDICTA-TB: de la vigilancia reactiva a la intervención predictiva – Machine learning para la focalización territorial de búsqueda activa de tuberculosis en el Perú", a cargo de la institución ejecutora del proyecto Instituto Nacional de Salud (INS) por medio de la Dirección de Laboratorios (DILAB) y el Centro Nacional de Salud Pública (CNSP), financiado por el INS, liderado por don George Obregón Boltan, donde la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) forma parte como institución asociada;

Contando con la opinión del director (e) de Gestión de la Investigación de la UNAP, a través del Oficio N° 102-DGI-VRINV-UNAP-202, contenido en el Informe N° 056-2026-DGI-VRINV-UNAP;

De conformidad con los artículos 5, 6, 7, 48 de la Ley N° 30220 y los artículos 66, 67 y literal c) del artículo 114 del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la participación de doña Karine Zevallos Villegas, docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH), y de don Juan Alejandro Ramírez Calderón, egresado del Programa de Maestría en Finanzas de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez", como coinvestigadores en la ejecución del proyecto de investigación titulado "PREDICTA-TB: de la vigilancia reactiva a la intervención predictiva – Machine learning para la focalización territorial de búsqueda activa de tuberculosis en el Perú", a cargo de la institución ejecutora del proyecto Instituto Nacional de Salud (INS), por medio de la Dirección de Laboratorios (DILAB) y el Centro Nacional de Salud Pública (CNSP), liderado por don George Obregón Boltan, donde la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), forma parte como institución asociada, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la ejecución del citado proyecto de investigación, no compromete recursos económicos y financieros a la UNAP, por cuanto es financiado por el Instituto Nacional de Salud (INS).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodril Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL